



**INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL
(IDAC)**

RESOLUCIÓN No. 009/08.

Que Delega en el Director de Recursos Humanos, la Aprobación y Otorgamiento de las Vacaciones al Personal del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC).

CONSIDERANDO: Que el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), esta inmerso en un proceso de institucionalización y desarrollo de los sistemas de gestión descentralizada de la función pública.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Aviación Civil No. 491-06, de fecha 22 de diciembre de 2006, constituye el instrumento básico que rige la aviación civil en todo el territorio dominicano.

CONSIDERANDO: Que el artículo No. 34 de la Ley de Aviación Civil Dominicana, dispone que el Director General sea responsable de ejercer todos los poderes conferidos por dicha ley y el cumplimiento de todos los deberes y obligaciones del Instituto y tendrá control sobre todo el personal y las actividades de la institución.

CONSIDERANDO: Que el artículo No. 44 de la Ley de Aviación Civil antes señalada, el Director General puede, sujeto a su supervisión y revisión y a los reglamentos vigentes, delegar en cualquier funcionario, empleado o unidad administrativa que se encuentre bajo su jurisdicción, a ejecutar funciones que le son asignadas por dicha ley.

CONSIDERANDO; Que el artículo 13 de la Ley No. 41-08 de Función Pública, establece que en los órganos y entidades de la administración pública sometidos a dicha ley, habrá una Oficina de Recursos Humanos, cuyas atribuciones entre otras será la de ejecutar las decisiones que dicten las autoridades encargadas de la gestión de la función pública y aplicar las normas y los procedimientos que en materia de administración de recursos humanos señale la Ley de Función Pública y sus reglamentos complementarios.

CONSIDERANDO; Que el artículo 46 de la Ley de Función Pública, establece que la evaluación del desempeño del funcionario público de carrera, tendrá por finalidad, entre otras, el otorgar incentivos económicos, académicos y morales.

CONSIDERANDO; Que el artículo 53 de la Ley de Función Pública, establece que los servidores públicos de la administración del Estado tienen derecho, después de un trabajo continuo de un (1) año, al disfrute de vacaciones anuales remuneradas de conformidad con lo establecido en dicho artículo.



RESOLUCIÓN No. 009/08

Vista; La Constitución de La República.

Vista; La Ley de Aviación Civil Dominicana, No. 491-06, de fecha 22 de diciembre del año 2006, publicada en la Gaceta Oficial No. 10399, de fecha 28 de diciembre de 2006.

Vista; La Ley No. 41-08 de Función Pública, de fecha 16 de enero del año 2008.

El Director General, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 491-06, de fecha 22 de diciembre de 2006, en ejercicio de sus facultades legales, dicta la siguiente;

RESOLUCION:

Primero: Se delega en el Director de Recursos Humanos, la aprobación y otorgamiento de las vacaciones del personal del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC).

Segundo: Se instruye al Director de Recursos Humanos, remitir directamente al Director Financiero, copia de la acción de personal, para el pago del Bono Vacacional al personal que le corresponda.

Tercero: Se instruye a los Directores de Áreas o Encargados Departamentales, remitir en tiempo hábil, las evaluaciones de desempeño de su personal a la Dirección de Recursos Humanos.

Cuarto: Se instruye que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial y en la página Web del IDAC en el Internet.

DADA, FIRMADA Y SELLADA en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los veinte (20) días del mes de mayo del año dos mil ocho (2008).

Lic. José Tomás Pérez,
Secretario de Estado
Director General del IDAC



PRESENTACIÓN

El Proceso de Reforma que ha venido experimentando el Sector Público Dominicano, asegura que tendremos servidores públicos más capaces, comprometidos y conscientes de su rol histórico.

El presente Reglamento está amparado en lo que establece la Ley Núm. 491-06 en uno de sus articulados, donde faculta a la máxima autoridad del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), a elaborar los reglamentos que contribuyan al desarrollo, seguridad social y económica de sus servidores públicos.

Asimismo, la reciente promulgación de la nueva Ley Núm. 41-08, de la Función Pública, representa la normativa que sirve de marco de referencia y apoyo del presente reglamento de personal, que a partir de ahora ponemos en vigencia.

Contar con un marco jurídico que norme y regule las relaciones entre el IDAC y sus empleados, contribuya al establecimiento de un clima laboral armonioso y de respeto.

Agradecemos a la Comisión que trabajó con tanto esmero, dedicación y responsabilidad en la elaboración del reglamento, así como a los profesionales que participaron en su revisión y finalización.

Corresponde ahora a la Dirección de Recursos Humanos, sus empleados y funcionarios apoderarse de su contenido para impulsar su aplicación.


Lic. José Tomás Pérez
Secretario de Estado
Director General del IDAC

Santo Domingo, R. D.
Mayo 2008



INDICE

CAPITULO I	
<i>DISPOSICIONES GENERALES.....</i>	<i>2-4</i>
CAPITULO II	
<i>DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS.....</i>	<i>4-6</i>
CAPITULO III	
<i>CATEGORIAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS.....</i>	<i>6-8</i>
CAPITULO IV	
<i>DE LA CLASIFICACION, VALORACION Y RETRIBUCION DE LOS PUESTOS DE TRABAJO.....</i>	<i>8-9</i>
CAPITULO V	
<i>DEL INGRESO AL SERVICIO PÚBLICO.....</i>	<i>9-11</i>
CAPITULO VI	
<i>CARRERAS ESPECIALES.....</i>	<i>12-16</i>
CAPITULO VII	
<i>DEL DESARROLLO, EVALUACION DEL DESEMPEÑO Y PROMOCION.....</i>	<i>17-18</i>
CAPITULO VIII	
<i>CONDICIONES DE TRABAJO.....</i>	<i>18-19</i>
CAPITULO IX	
<i>LOS DERECHOS GENERALES Y ESPECIALES.....</i>	<i>20-22</i>
CAPITULO X	
<i>DERECHOS COLECTIVOS.....</i>	<i>22-24</i>
CAPÍTULO XI	
<i>LOS RECURSOS.....</i>	<i>24-25</i>
CAPITULO XII	
<i>REGIMEN ETICO Y DISCIPLINARIO.....</i>	<i>25-35</i>
CAPITULO XIII	
<i>BENEFICIO ECONÓMICOS DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS IDAC.....</i>	<i>35-37</i>
CAPITULO XIV	
<i>DISPOSICIONES TRANSITORIA, FINALES Y DEROGATORIAS.....</i>	<i>37-37</i>
APENDICE	
<i>POLITICA INSTITUCIONAL CONTRA EL USO DE DROGAS Y ABUSO DEL ALCOHOL</i>	